

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 68
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4400.14 / 4400.14.2

CIRCULAR No. 68 de 2026

Bucaramanga, 16 de marzo de 2026

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

PARA: RECTORES, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES ORIENTADORES Y DOCENTES DE AULA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE BUCARAMANGA, QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE LA EVALUACIÓN PARA ASCENSO DE GRADO Y REUBICACIÓN DE NIVEL SALARIAL REGIDOS POR EL DECRETO LEY 1278 DEL 2002.

ASUNTO: PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EL ASCENSO DE GRADO O REUBICACIÓN DE NIVEL SALARIAL DE LOS EDUCADORES 2025, ASÍ COMO DE LAS ORIENTACIONES, PARA QUE PUEDAN PRESENTAR LAS RECLAMACIONES A QUE HAYA LUGAR FRENTE A DICHOS RESULTADOS, Y OTRAS ORIENTACIONES.

Reciban un respetuoso saludo

En cumplimiento del cronograma establecido mediante la Resolución 2545 del 19 de septiembre de 2025, "Por la cual se establecen y se adoptan las reglas y la estructura del proceso de evaluación que tratan los artículos 35 y 36 (numeral 2°) del Decreto-Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga" y en los términos fijados por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución N° 018987 del 17 de septiembre de 2025, la Secretaría de Educación de Bucaramanga se permite informar que:

En el marco de la etapa del cronograma denominada "Publicación de resultados por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas." y "Término para presentar reclamaciones frente a los resultados de la Prueba Pedagógica, Instrumento de Autoevaluación ante la Universidad e instrumentos de zona, experiencia y movimientos ante la ETC", la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, mediante la presente circular publica el 16 de marzo de 2026 el listado de resultados del proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores 2025 en la página web de la secretaría de educación del municipio de Bucaramanga.

1. INSTRUCCIONES DE CONSULTA

1.1 Publicación realizada por la ETC Bucaramanga

El único medio oficial habilitado por parte de la ETC Bucaramanga para consultar el listado de resultados del proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores 2025, es la página web institucional de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, siguiendo la ruta:

www.seb.gov.co

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 68
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4400.14 / 4400.14.2

→ Publicaciones y descargas → Circulares → Circulares 2026:

Allí deberá ubicar la Circular N.º 68 de 2026 y acceder al archivo adjunto titulado: **"Listado de resultados del Proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores 2025"**, en el cual cada aspirante podrá verificar su información mediante su número de cédula.

1.2. Publicación realizada por la Universidad de Antioquia

De acuerdo a la información brindada por la Universidad de Antioquia, "...el proceso se encuentra en la etapa de procesamiento de resultados, los cuales una vez consolidados serán publicados en la plataforma www.poderevaluar.org.co en la sección "MI CUENTA" de cada uno de los participantes el día **16 de marzo de 2026**.

2. RECLAMACIONES

Es importante tener en cuenta que la Universidad de Antioquia dispuso en la plataforma del proceso una **"Manual para las reclamaciones frente a los resultados en el proceso de evaluación para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial 2025"**, la cual contiene orientaciones específicas que deberán seguirse de manera estricta para la correcta presentación de las reclamaciones, disponible en la siguiente dirección:

<https://poderevaluar.org.co/#/convocatorias/guias-tutoriales>

Se recuerda que las reclamaciones frente a los resultados antes mencionados podrán presentarse desde el **17 hasta el 24 de marzo de 2026**:

*"Durante la etapa de reclamaciones, los educadores que tengan inconformidades frente a los resultados la prueba pedagógica, del instrumento de autoevaluación y de los instrumentos de experiencia, zonas de desempeño y movimientos en el escalafón, **podrán presentar sus reclamaciones ÚNICAMENTE a través del módulo de reclamaciones de la plataforma del proceso o en la dirección física que se indique en el manual de reclamaciones que publique la Universidad de Antioquia.**"*

Es importante mencionar que, el módulo de reclamaciones de la plataforma del proceso de ascenso de grado o reubicación de nivel salarial, está diseñado de tal manera para que las entidades territoriales certificadas puedan corregir la información de instrumentos de experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón, **SOLAMENTE cuando el educador SI Y SOLO SI presenta reclamación a través de los medios indicados en el Manual de reclamaciones que publique la Universidad de Antioquia y dentro de la etapa de reclamaciones frente a los resultados.** Si el educador no presenta reclamación los módulos no se habilitarán y en consecuencia las ETC no podrán modificar la información.

Lo anterior, pone de presente que la secretaría para poder corregir información de los instrumentos de experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón debe orientar a los educadores en el sentido de que, para que se activen los campos para modificar la información de dichos instrumentos en la plataforma del proceso, **NECESARIAMENTE** el educador debe presentar reclamación a través del módulo



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		No. Consecutivo 68
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4400.14 / 4400.14.2	

de reclamaciones o la dirección física que se indique en el manual de reclamaciones que publique la Universidad de Antioquia. Se reitera que, las entidades territoriales certificadas solo pueden corregir información de instrumentos en la plataforma del proceso, de ahí la importancia que el educador tenga claro que si desea que su información de instrumentos —si hubiere lugar a ello— sea corregida por la entidad debe presentar reclamación por los medios dispuestos”.

—“Fuente: Oficio MEN 2026-EE-088242 de fecha 06-03-2026”—

Nota: Es importante tener en cuenta que **debe presentarse una reclamación por cada instrumento**, con el fin de que **se habilite el módulo correspondiente en la plataforma**.

2.1. MEDIOS AUTORIZADOS PARA REALIZAR LAS RECLAMACIONES FRENTE A LOS RESULTADOS

En el marco de lo dispuesto en el artículo décimo sexto de la Resolución 018987 de fecha 17 de septiembre de 2025, a partir del día siguiente hábil de la publicación de los resultados en la plataforma —la cual se realizará el día 16 de marzo de 2026, los educadores contarán con un término de 5 días hábiles para presentar las reclamaciones a que hubiere lugar frente a sus resultados. Dicho término comprenderá el periodo entre el 17 de marzo hasta el 24 de marzo de 2026. Los medios definidos para dichas reclamaciones son los siguientes:

A. A través del módulo de reclamaciones dispuesto en la Plataforma del proceso: <https://poderevaluar.org.co/#/>, ingresando a la sección **MI CUENTA**, opción **Reclamaciones**.

B. Por medio físico en la siguiente dirección de correspondencia: Calle 70 No. 52 – 21, Medellín, Antioquia (Ventanilla Única).

2.2. RECLAMACIONES FRENTE A INSTRUMENTOS DE EXPERIENCIA

El tiempo de experiencia se contabiliza desde la fecha de la primera posesión en periodo de prueba del educador hasta la etapa de “Publicación de listado de habilitados por ETC para participar en el proceso” es decir, hasta el 6 de octubre de 2025 que es la fecha de corte de instrumentos dispuesta en el párrafo noveno de la Resolución 18987 de 2025 expedida por el MEN.

No se tendrá en cuenta periodos en los que el educador se haya encontrado en situaciones administrativas que lo alejen del servicio activo, tales como comisiones de estudios, comisiones para ocupar cargos de libre nombramiento y remoción, pensión de invalidez, suspensiones por medidas de carácter penal o disciplinarias, y demás situaciones que impliquen una separación temporal del servicio activo o de sus funciones, en los términos del artículo 50 del Decreto Ley 1278 de 2002, pues así se dispone en el artículo décimo segundo de la resolución 18987 de 2025.

No se tendrá en cuenta el tiempo en el que el educador haya estado vinculado al servicio educativo oficial mediante contrato de prestación de servicios, ni en provisionalidad o en un cargo de carrera anterior, del cual se haya dado un retiro definitivo del servicio.

Para que la Secretaría de Educación de Bucaramanga pueda aplicar cualquier modificación o ajuste al instrumento de experiencia, este debe estar debidamente



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 68
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4400.14 / 4400.14.2

soportado. A continuación, se relacionan los documentos que el docente puede adjuntar como evidencia en su reclamación:

- ✓ Resolución o Decreto de nombramiento de todos los períodos de prueba.
- ✓ Actas de posesión de todos los períodos de prueba.
- ✓ Resolución o Decreto de nombramiento en todas las situaciones en propiedad.
- ✓ Actas de posesión en propiedad de todas las situaciones.
- ✓ Certificado de historia laboral del ente territorial de procedencia, que refleje continuidad sin períodos no laborados por retiro o desvinculación.
- ✓ Resolución de vacancia temporal y de vacancia definitiva, en el caso de aprobación del nuevo período de prueba.
- ✓ Entre otros

2.3. RECLAMACIONES A MOVIMIENTOS EN EL ESCALAFÓN

La fecha de corte para este instrumento es el 6 de octubre de 2025 conforme a lo establecido en el parágrafo noveno de la Resolución 18987 de 2025.

En este instrumento solo se consideran **los ascensos de grado y las reubicaciones de nivel salarial** obtenidos como resultado de la aprobación de la evaluación de competencias de que trata el artículo 35 del Decreto 1278 de 2002.

Aquellos ascensos de grado que se hayan dado como resultado de una actualización en el escalafón, no se tienen en cuenta como movimientos para para este instrumento.

Para modificar la información relacionada con movimientos en el escalafón docente, deberán adjuntarse documentos como:

- ✓ Resolución o Decreto de Inscripción en el Escalafón Docente.
- ✓ Resolución(es) de Actualización en el Escalafón Docente (si se han superado períodos de prueba en otros entes territoriales).
- ✓ Resoluciones de ascenso de grado o reubicación salarial en cualquier ente territorial de educación.

2.4 OBSERVACIONES A INSTRUMENTO DE ZONA DE DESEMPEÑO

La fecha de corte de este instrumento es el 6 de octubre de 2025, conforme a lo establecido en el parágrafo noveno de la Resolución 18987 de 2025. En consecuencia, la zona reportada al educador corresponde a aquella en la que se encontraba para dicha fecha; dicha información se tipifica de la siguiente manera:

Zona de desempeño	Categoría
Zona rural de difícil acceso	A
Zona rural de NO difícil acceso	B
Zona urbana de municipios no certificados	C
Zona urbana de municipios y distritos certificados	D

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 68
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4400.14 / 4400.14.2

3. SOLICITUD DE CAMBIO DE ENTIDAD TERRITORIAL ANTE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

Dado que desde la etapa de "Cargue por parte de las ETC del listado de los educadores habilitados en virtud del proceso de resolución de reclamaciones en el módulo de la plataforma del proceso y publicación por parte de la Universidad del listado de dicho listado" dispuesta en el cronograma de la Resolución 18987 de 2025 hasta la fecha muchos educadores han sido trasladados de entidad territorial, se requiere que dichos educadores a través del módulo de PRQS de la plataforma del proceso de ascenso de grado o reubicación de nivel salarial soliciten -dentro del menor tiempo posible- a la Universidad de Antioquia el cambio de entidad territorial indicando la entidad donde actualmente se encuentran laborando. Lo anterior, es importante en la medida en que cuando se envía el listado de educadores con resultados se hace a la entidad donde el educador al momento de la inscripción registró que estaba laborando, es por ello que, si el educador fue trasladado o si por error se inscribió en otra entidad, se requiere que solicite el cambio de ETC en la forma antes indicada para que sus resultados lleguen a la entidad donde actualmente se encuentra laborando.

Atentamente,



MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Proyectó y revisó aspectos de escalafón: Mireya Báez Martínez, Profesional Universitario (E)- Escalafón Docente
Revisó aspectos Jurídicos: Nikollay Alejandro Peña Forero – Abogado Contratista - Talento Humano
Revisó aspectos administrativos: Jasmin Mantilla Leon, Profesional Especializado líder de Talento Humano
Revisó: Andrés Gómez Ocampo – Abogado CPS Despacho SEB

Anexos:

1. Listado de resultados del proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores 2025
2. Manual para las reclamaciones frente a los resultados en el proceso de evaluación para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial 2025



Listado de resultados del
Proceso de evaluación para el ascenso de
grado o reubicación de nivel salarial de los
educadores 2025



BUCARAMANGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el cronograma de la Resolución 018987 de fecha 17 de septiembre de 2025 se publica el listado de educadores aprobados y no aprobados en el proceso de evaluación para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial. De acuerdo con el cronograma del proceso la Secretaría de Educación deberá publicar este listado el 16 de marzo de 2026.

Documento	Estado	Documento	Estado
1018430078	Aprobado	1020722961	Aprobado
1023890572	Aprobado	1024466960	No Aprobado
1032442531	Aprobado	1053607535	Aprobado
1064841274	Aprobado	1065202329	Aprobado
1065612700	Aprobado	1067723892	Aprobado
1070945367	Aprobado	1085036373	Aprobado
1090381736	Aprobado	1090408360	Aprobado
1090449323	Aprobado	1090449423	No Aprobado
1090984682	Aprobado	1091659890	Aprobado
1091660564	Aprobado	1095510322	Aprobado
1095700590	Aprobado	1095701054	Aprobado
1095789035	Aprobado	1095791257	Aprobado
1095791769	Aprobado	1095793073	Aprobado
1095800141	Aprobado	1095803528	Aprobado
1095803614	No Aprobado	1095805436	No Aprobado
1095914527	Aprobado	1095920239	Aprobado

Documento	Estado
1095923009	Aprobado
1096201951	Aprobado
1096947341	Aprobado
1096948403	Aprobado
1098260945	Aprobado
1098605721	Aprobado
1098607346	Aprobado
1098611833	Aprobado
1098613490	Aprobado
1098616127	No Aprobado
1098618062	Aprobado
1098630121	Aprobado
1098634545	Aprobado
1098637447	Aprobado
1098641210	Aprobado
1098644758	No Aprobado
1098649343	Aprobado
1098655888	Aprobado
1098661105	Aprobado
1098666751	Aprobado
1098671110	Aprobado

Documento	Estado
1095927502	Aprobado
1096946901	No Aprobado
1096947757	Aprobado
1096951259	Aprobado
1098409303	Aprobado
1098605960	Aprobado
1098607466	Aprobado
1098612231	Aprobado
1098615144	Aprobado
1098616128	Aprobado
1098622008	Aprobado
1098630494	Aprobado
1098634822	Aprobado
1098640307	Aprobado
1098643036	Aprobado
1098647916	Aprobado
1098652293	No Aprobado
1098660983	Aprobado
1098664437	Aprobado
1098667821	Aprobado
1098671395	Aprobado

Documento	Estado
1098672652	Aprobado
1098678407	Aprobado
1098693039	Aprobado
1098695125	Aprobado
1098698242	Aprobado
1098706198	Aprobado
1098718607	Aprobado
1098729087	Aprobado
1098731784	Aprobado
1099203170	No Aprobado
1100952089	Aprobado
1102363480	Aprobado
1133797059	Aprobado
13507956	Aprobado
13542207	Aprobado
13716781	No Aprobado
13720132	Aprobado
13723399	Aprobado
13744105	Aprobado
13746022	Aprobado
13845443	No Aprobado

Documento	Estado
1098675459	Aprobado
1098686831	Aprobado
1098694246	Aprobado
1098698196	Aprobado
1098705349	Aprobado
1098708522	Aprobado
1098723065	Aprobado
1098729676	Aprobado
1098741163	Aprobado
1099368785	Aprobado
1100955970	Aprobado
1102368260	Aprobado
13141096	Aprobado
13512640	Aprobado
13543038	No Aprobado
13717313	Aprobado
13720237	Aprobado
13723468	Aprobado
13745362	Aprobado
13747026	No Aprobado
13870406	Aprobado

Documento	Estado
13871570	No Aprobado
13905925	No Aprobado
13927100	Aprobado
15173231	Aprobado
26431410	No Aprobado
27650970	No Aprobado
28156236	Aprobado
28168510	Aprobado
28218141	Aprobado
28335929	Aprobado
28359268	Aprobado
28496506	No Aprobado
29314505	No Aprobado
30209276	No Aprobado
32866016	Aprobado
37181479	Aprobado
37290489	No Aprobado
37329520	Aprobado
37368739	Aprobado
37397735	Aprobado
37513956	Aprobado

Documento	Estado
13872893	Aprobado
13925339	No Aprobado
13928481	Aprobado
22532495	Aprobado
27592685	Aprobado
28105104	Aprobado
28161338	Aprobado
28215660	Aprobado
28254099	Aprobado
28357910	No Aprobado
28387634	No Aprobado
28537478	Aprobado
30203210	Aprobado
31949886	Aprobado
33378161	No Aprobado
37276916	Aprobado
37312091	No Aprobado
37336258	Aprobado
37393195	Aprobado
37510360	Aprobado
37542393	Aprobado

Documento	Estado
37542932	Aprobado
37547059	Aprobado
37548376	Aprobado
37555508	No Aprobado
37555822	Aprobado
37559074	No Aprobado
37617450	Aprobado
37620044	Aprobado
37658975	Aprobado
37720589	Aprobado
37721415	Aprobado
37721876	No Aprobado
37724697	Aprobado
37725526	Aprobado
37727435	No Aprobado
37729169	Aprobado
37746541	No Aprobado
37750981	No Aprobado
37751618	No Aprobado
37841121	Aprobado
37844161	Aprobado

Documento	Estado
37544356	Aprobado
37547878	No Aprobado
37549476	Aprobado
37555737	Aprobado
37556029	Aprobado
37617429	No Aprobado
37619302	No Aprobado
37655223	No Aprobado
37708005	Aprobado
37720772	No Aprobado
37721570	Aprobado
37723032	Aprobado
37725287	Aprobado
37727111	Aprobado
37727527	Aprobado
37729716	Aprobado
37748944	Aprobado
37751593	No Aprobado
37840617	Aprobado
37841444	Aprobado
37844466	Aprobado

Documento	Estado
37844860	Aprobado
37860275	No Aprobado
37864033	Aprobado
37864436	No Aprobado
37899898	No Aprobado
37933873	No Aprobado
42497988	Aprobado
43566626	No Aprobado
46384740	Aprobado
51699962	No Aprobado
51959646	Aprobado
51994823	No Aprobado
52835944	Aprobado
53106526	Aprobado
5689524	Aprobado
60253248	Aprobado
60254444	No Aprobado
60257839	Aprobado
60260704	Aprobado
60265087	Aprobado
60266651	No Aprobado

Documento	Estado
37844972	Aprobado
37861449	Aprobado
37864276	Aprobado
37889580	Aprobado
37917973	No Aprobado
40798799	No Aprobado
43042546	No Aprobado
43999285	Aprobado
46668187	No Aprobado
51815290	Aprobado
51984134	Aprobado
52752746	Aprobado
52856483	No Aprobado
55152243	Aprobado
57466322	No Aprobado
60253690	Aprobado
60257095	Aprobado
60258876	No Aprobado
60262194	Aprobado
60266643	Aprobado
60266714	Aprobado

Documento	Estado
60315922	No Aprobado
60398153	Aprobado
63298009	Aprobado
63304185	Aprobado
63312711	Aprobado
63314146	No Aprobado
63315263	No Aprobado
63322565	No Aprobado
63325476	No Aprobado
63331115	Aprobado
63331485	Aprobado
63333516	Aprobado
63346257	Aprobado
63351210	No Aprobado
63352445	Aprobado
63355767	Aprobado
63356315	No Aprobado
63357148	Aprobado
63364485	Aprobado
63366459	Aprobado
63368282	Aprobado

Documento	Estado
60392169	No Aprobado
63272599	No Aprobado
63301098	No Aprobado
63305287	Aprobado
63312966	Aprobado
63315115	Aprobado
63316374	Aprobado
63322621	No Aprobado
63328035	Aprobado
63331185	No Aprobado
63332293	No Aprobado
63338020	Aprobado
63350010	Aprobado
63351581	Aprobado
63354369	Aprobado
63356173	Aprobado
63356994	Aprobado
63362003	Aprobado
63365327	No Aprobado
63366896	Aprobado
63368859	Aprobado

Documento	Estado
63369525	Aprobado
63391812	Aprobado
63395853	Aprobado
63397021	No Aprobado
63432500	No Aprobado
63446131	No Aprobado
63448902	Aprobado
63449250	No Aprobado
63451623	Aprobado
63453014	No Aprobado
63454131	Aprobado
63472620	Aprobado
63479247	Aprobado
63484285	Aprobado
63485471	Aprobado
63486366	Aprobado
63487533	No Aprobado
63490520	No Aprobado
63494385	Aprobado
63496819	Aprobado
63504385	No Aprobado

Documento	Estado
63369639	Aprobado
63395326	Aprobado
63396379	No Aprobado
63397386	No Aprobado
63445422	No Aprobado
63446800	No Aprobado
63448922	Aprobado
63451199	Aprobado
63452262	Aprobado
63453029	No Aprobado
63472400	No Aprobado
63478119	Aprobado
63483004	Aprobado
63484559	Aprobado
63485875	Aprobado
63487433	Aprobado
63488390	Aprobado
63493394	Aprobado
63496369	No Aprobado
63500516	Aprobado
63504552	Aprobado

Documento	Estado
63504972	No Aprobado
63509920	Aprobado
63511892	Aprobado
63513858	No Aprobado
63515434	Aprobado
63516742	Aprobado
63523893	Aprobado
63527140	Aprobado
63528578	Aprobado
63533939	Aprobado
63534680	Aprobado
63535984	Aprobado
63537931	No Aprobado
63542992	No Aprobado
63543765	No Aprobado
63545131	Aprobado
63549299	No Aprobado
63551843	Aprobado
63553866	No Aprobado
63555444	Aprobado
63562236	Aprobado

Documento	Estado
63509674	Aprobado
63511550	Aprobado
63513636	No Aprobado
63514917	Aprobado
63516715	Aprobado
63517183	No Aprobado
63525024	Aprobado
63527949	Aprobado
63529801	Aprobado
63534219	Aprobado
63534744	Aprobado
63537310	Aprobado
63538257	Aprobado
63543118	No Aprobado
63544087	Aprobado
63545287	Aprobado
63550948	Aprobado
63553787	Aprobado
63555422	Aprobado
63559808	No Aprobado
6774419	Aprobado

Documento	Estado
68246188	Aprobado
7176024	Aprobado
74185335	No Aprobado
7619645	Aprobado
79701573	Aprobado
80750009	No Aprobado
88031189	Aprobado
88152401	Aprobado
88157719	Aprobado
88161184	Aprobado
91003203	Aprobado
91104686	Aprobado
91154816	Aprobado
91158489	Aprobado
91159576	Aprobado
91182630	Aprobado
91218392	No Aprobado
91230758	No Aprobado
91233004	No Aprobado
91241963	Aprobado
91252324	Aprobado

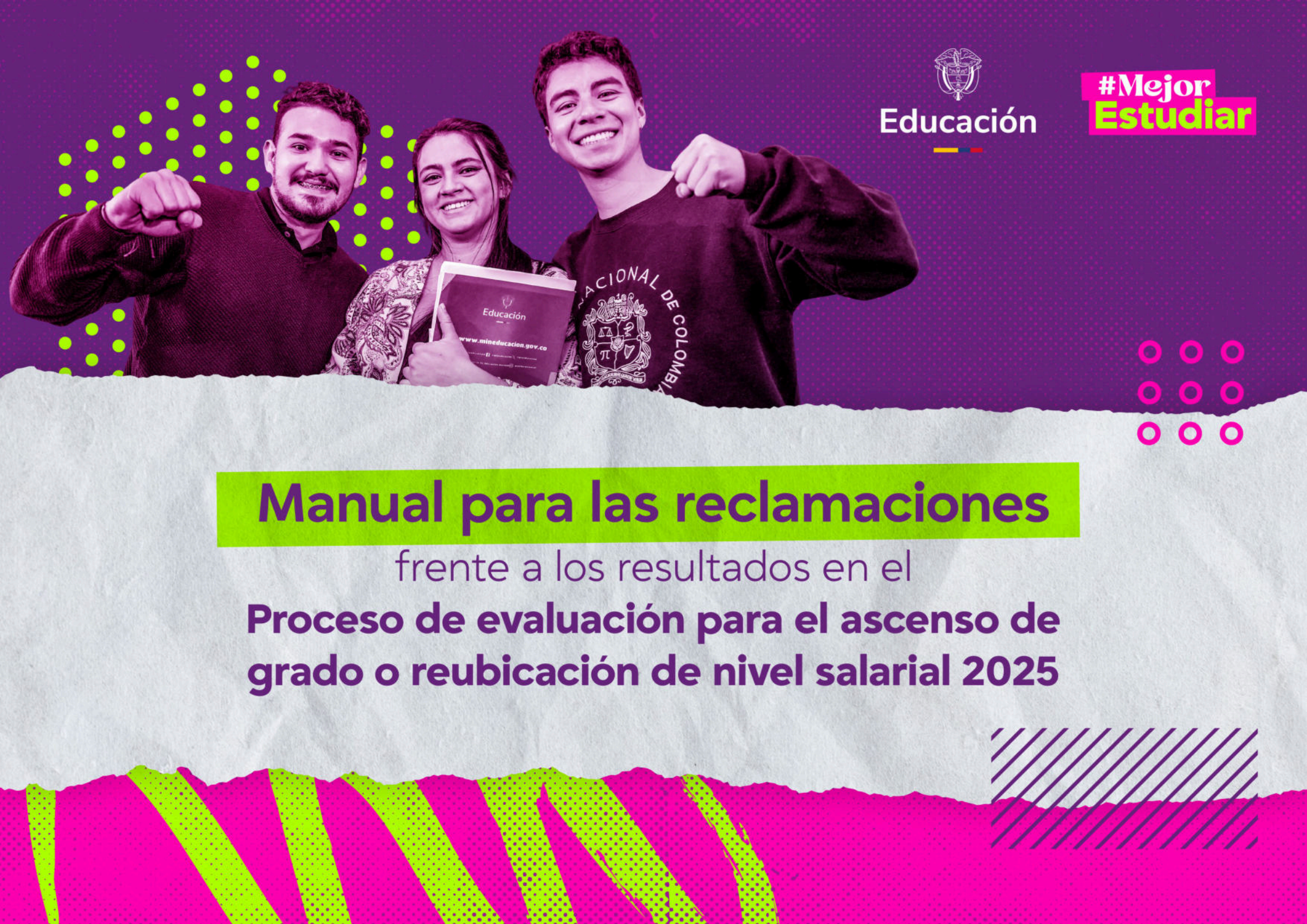
Documento	Estado
71714626	Aprobado
73151034	Aprobado
74370777	No Aprobado
79532601	Aprobado
80739072	Aprobado
8742512	Aprobado
88033172	No Aprobado
88153112	Aprobado
88158334	No Aprobado
88260621	Aprobado
91016580	Aprobado
91111324	Aprobado
91157009	No Aprobado
91158915	Aprobado
91160866	No Aprobado
91201036	No Aprobado
91228827	Aprobado
91232245	Aprobado
91236831	Aprobado
91249975	No Aprobado
91254638	Aprobado

Documento	Estado
91257735	No Aprobado
91261681	No Aprobado
91264207	Aprobado
91264624	Aprobado
91277366	No Aprobado
91277903	Aprobado
91280861	Aprobado
91282196	No Aprobado
91283254	Aprobado
91285420	No Aprobado
91296312	Aprobado
91322850	Aprobado
91345392	Aprobado
91356483	No Aprobado
91431350	Aprobado
91455876	Aprobado
91477107	No Aprobado
91480300	Aprobado
91489325	Aprobado
91490644	Aprobado
91491627	No Aprobado

Documento	Estado
91260612	Aprobado
91262541	Aprobado
91264453	Aprobado
91265929	Aprobado
91277694	No Aprobado
91277951	No Aprobado
91281610	No Aprobado
91283164	Aprobado
91284777	Aprobado
91294741	Aprobado
91297859	No Aprobado
91345226	Aprobado
91349544	Aprobado
91427140	Aprobado
91438404	Aprobado
91476026	Aprobado
91477839	Aprobado
91481176	No Aprobado
91489626	Aprobado
91491305	No Aprobado
91491956	Aprobado

Documento	Estado
91497283	Aprobado
91506195	Aprobado
91512224	Aprobado
91513096	Aprobado
91516665	No Aprobado
91520254	Aprobado
91529476	Aprobado
91533064	Aprobado
91533633	No Aprobado
91536484	Aprobado
91541674	Aprobado

Documento	Estado
91498434	Aprobado
91507110	Aprobado
91512594	Aprobado
91513951	Aprobado
91517183	Aprobado
91526588	Aprobado
91530969	Aprobado
91533334	Aprobado
91534829	Aprobado
91540671	Aprobado
94497248	Aprobado



Educación

#Mejor
Estudiar



Manual para las reclamaciones

frente a los resultados en el
**Proceso de evaluación para el ascenso de
grado o reubicación de nivel salarial 2025**



Presentación

El Decreto 1278 de 2002 mediante el cual expide el Estatuto de Profesionalización Docente, tiene como objeto, según su artículo 1, regular “las relaciones del Estado con los educadores a su servicio, garantizando que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias como los atributos esenciales que orientan todo lo referente al ingreso, permanencia, ascenso y retiro del servidor docente y buscando con ello una educación con calidad y un desarrollo y crecimiento profesional de los docentes”.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 0953 de 2025 “Por medio del cual se subroga el Capítulo 4 Título 1, Parte 4, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015, en materia de evaluación para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial de los docentes que se rigen por el Decreto-Ley 1278 de 2002” y en el marco de dichas disposiciones se expidió la Resolución 018987 de 2025.

En ese sentido, el proceso de evaluación para el ascenso o reubicación del nivel salarial de los educadores oficiales estipulado en la Resolución 018987 del 17 de septiembre de 2025, se presenta como un mecanismo garante de la calidad educativa. Allí se establecen las reglas, estructura y cronograma para el proceso de evaluación voluntaria que tratan el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto 1278 de 2002, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial en el escalafón docente de los educadores oficiales regidos por dicha norma, proceso que comenzó en el 2025 y tendrá su fase final en el 2026.

En el marco de las responsabilidades dispuestas en el artículo 2.4.1.4.2.1 del Decreto 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional definió la estructura, reglas y cronograma del proceso de evaluación para el ascenso y reubicación en el escalafón docente correspondiente al año 2025.



Etapa de reclamación frente a los resultados

2.1 Generalidades

Actualmente, el proceso se encuentra en la etapa de procesamiento de resultados, los cuales una vez consolidados serán publicados en la plataforma www.poderevaluar.org.co en la sección **"MI CUENTA"** de cada uno de los participantes el día 16 de marzo de 2026.

Posterior a la publicación de resultados, y conforme al cronograma de la Resolución 018987 de 2025, se cuenta con la etapa de reclamaciones frente a los resultados, cuyo término va desde el 17 de marzo hasta el 24 de marzo de 2026, etapa para la cual va dirigido el presente manual.

2.2 Cronograma de reclamaciones

El presente documento orienta a los docentes en su proceso de reclamación, para entender este acápite es importante tener en cuenta las siguientes fechas establecidas en la Resolución 018987 de 2025:

	Fecha de inicio	Fecha de cierre
Publicación de resultados por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas.	16 de marzo de 2026	16 de marzo de 2026
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados de la Prueba Pedagógica, Instrumento de Autoevaluación ante la Universidad e instrumentos de zona, experiencia y movimientos ante la ETC.	17 de marzo de 2026	24 de marzo de 2026
Término para que las ETC y la Universidad resuelvan las reclamaciones frente a los resultados	25 de marzo de 2026	8 de mayo de 2026



2.3 Medios autorizados para realizar las reclamaciones frente a los resultados

En el marco de lo dispuesto en el artículo décimo sexto de la Resolución 018987 de 2025, a partir del día siguiente hábil de la publicación de los resultados en la plataforma, los educadores contarán con un término de 5 días hábiles para presentar las reclamaciones a que hubiere lugar frente a su resultado, dicho término corresponde al periodo comprendido entre el 17 de marzo hasta el 24 de marzo de 2026. Los medios definidos para dichas reclamaciones son los siguientes:

- A través del módulo de reclamaciones dispuesto en la Plataforma del proceso: <https://poderevaluar.org.co/#/>, ingresando a la sección **MI CUENTA**, opción **Reclamaciones**
- Por medio físico en la siguiente dirección de correspondencia: Calle 70 No. 52 – 21, desde las 8:00 hasta las 17:00 h Medellín, Antioquia (Ventanilla Única).

Proceso de evaluación docente para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores 2025

Menú de navegación

[Avisos informativos](#)[Normatividad](#)[Mi cuenta](#)[Guías y tutoriales](#)[Acciones legales](#)[Preguntas frecuentes](#)[PQRS](#)

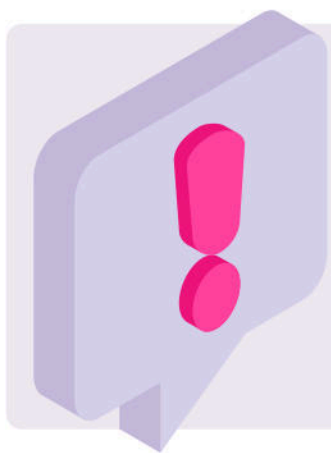
Inicio > Proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores 2025

Mi cuenta

[Salir](#)

Si un docente no presenta reclamación frente a sus resultados a través de los medios antes mencionados, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo décimo quinto de la Resolución 018987 del 17 de septiembre de 2025, esto es “El resultado de los educadores que no presenten reclamaciones sobre su evaluación quedará en firme desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer reclamaciones”.

Es decir, la validez de la reclamación que presenten los docentes frente a sus resultados está sujeta a dos condiciones necesarias, a saber:



- Debe ser presentada ÚNICAMENTE a través del módulo de reclamaciones dispuesto en la plataforma del proceso: <https://poderevaluar.org.co/#/> o a través de medio físico en la siguiente dirección de correspondencia: Calle 70 No. 52 – 21 desde las 8:00 hasta las 17:00 h Medellín, Antioquia (Ventanilla Única).
- Debe ser presentada ÚNICAMENTE en el periodo comprendido entre 17 de marzo al 24 de marzo de 2026.

Necesariamente deben cumplirse estas dos condiciones. Si no se cumple alguna de las condiciones o ninguna de ellas, la consecuencia es que se tendrá para todos los efectos que el docente NO PRESENTÓ RECLAMACIÓN, y su resultado quedará en firme a partir del día siguiente del vencimiento del término para presentar reclamaciones, es decir el 25 de marzo de 2026, lo cual hace que dicho resultado sea inmodificable.

Para todos aquellos docentes que **NO PRESENTEN** reclamación frente a sus resultados en el módulo de reclamaciones dispuesto en la plataforma del proceso en: <https://poderevaluar.org.co/#/> o a través de medio físico en la siguiente dirección de correspondencia: Calle 70 No. 52 – 21, Medellín, Antioquia (Ventanilla Única), y dentro del periodo entre 17 de marzo al 24 de marzo de 2026, se les publicarán sus resultados en firme el día 27 de marzo de 2026, los cuales se insiste ya no serán objeto de modificación alguna.

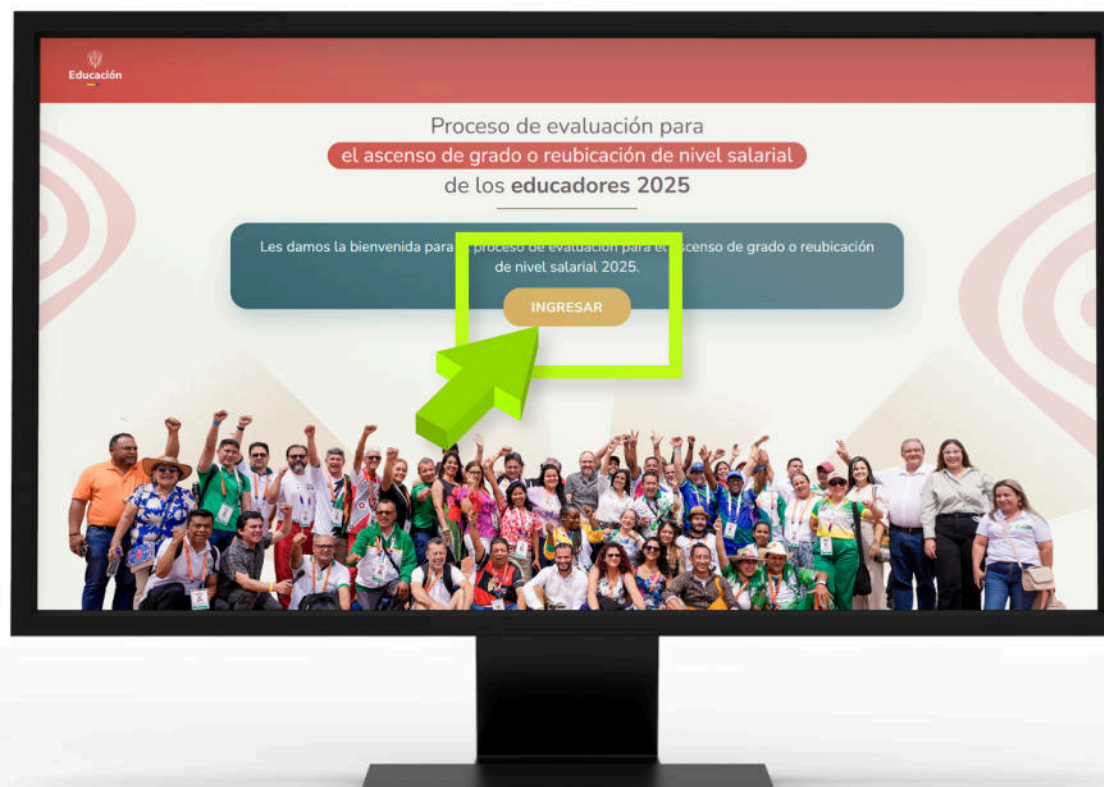


IMPORTANTE:

- Las reclamaciones que se realicen por fuera del aplicativo que se acaba de indicar o remitidas a una dirección diferente a la física, incluso las remitidas por correo electrónico o por el modulo PQRS, **no se consideran como reclamaciones válidas por no utilizar debidamente los canales establecidos para ello.**
- Las reclamaciones que se realicen por fuera del término establecido se consideran extemporáneas y por lo tanto serán improcedentes.
- Las reclamaciones deben realizarse sólo por un canal de comunicación, sea por medio físico o por la plataforma del proceso.**

Instructivo para realizar la reclamación a través de la plataforma

Ingresa a <https://poderevaluar.org.co>, ubica y pulsa clic en el botón **Ingresa**



Ingresa a la opción **"Mi cuenta"** del **"Menú de navegación"**



Educación

Proceso de evaluación docente para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores 2025

Menú de navegación

- Avisos informativos
- Normatividad
- Mi cuenta**
- Guías y tutoriales
- Acciones legales
- Preguntas frecuentes
- PQRS

Inicio > Proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores 2025

Avisos informativos

Avisos informativos Históricos

Elementos por página: 5 1 - 5 de 13

Presentación de la prueba pedagógica y autoevaluación del desempeño

Publicado 2026/02/18 - 05:57 PM

Para este domingo 22 de febrero de 2026 se realizará la prueba pedagógica y autoevaluación del desempeño del Proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial 2025.

En la sección Mi Cuenta está el lugar y el número de aula de la presentación de la prueba de todos los docentes participantes.

MI CUENTA

El sistema le solicitará ingresar el **"Número de registro"** asignado en el proceso de Inscripción y la **"Contraseña"** definida por usted durante el mismo proceso. Pulsar clic sobre el botón **"Iniciar Sesión"**

Proceso de evaluación docente para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores 2025

Menú de navegación

[Avisos informativos](#)[Normatividad](#)[Mi cuenta](#)[Guías y tutoriales](#)[Acciones legales](#)[Preguntas frecuentes](#)[PQRS](#)

Inicio > Proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores 2025

Mi cuenta

Inicio de Sesión

[¿Ha olvidado la contraseña o número de registro?](#)



El sistema le mostrará un menú horizontal en el cual usted deberá pulsar clic sobre la opción **"Reclamaciones"**

Proceso de evaluación docente para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores 2025

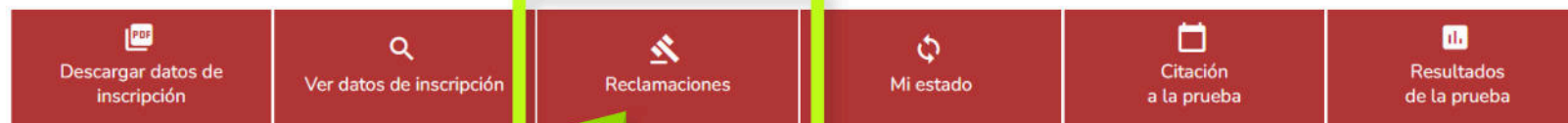
Menú de navegación

[Avisos informativos](#)[Normatividad](#)[Mi cuenta](#)[Guías y tutoriales](#)[Acciones legales](#)[Preguntas frecuentes](#)[PQRS](#)

Inicio > Proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores 2025

[Salir](#)

Mi cuenta



El sistema mostrará la información básica del docente aspirante en la parte inferior, igualmente mostrará dos secciones: la primera sección hace referencia al historial de reclamaciones presentadas por el docente aspirante, la segunda la sección para la generación de reclamaciones.

Guías y tutoriales

Acciones legales

Preguntas frecuentes

PQRS

Descargar datos de inscripción

Ver datos de inscripción

Reclamaciones

Mi estado

Citación a la prueba

Resultados de la prueba

Información personal

Tipo de identificación: Cédula de ciudadanía

Número de identificación: 4056789

Nombre: LAURA MELISA HERRERA RIOS FRANCO

Correo electrónico: APOYOADMIN.INGENIA@UDEA.EDU.CO

Número de registro : 335863

Etapa activa

Fecha de inicio: 02 de octubre de 2025, 11:48 a. m.

Fecha de cierre: 14 de noviembre de 2025, 3:54 p. m.

Fecha de respuesta: 18 de febrero de 2026, 6:59 p. m.

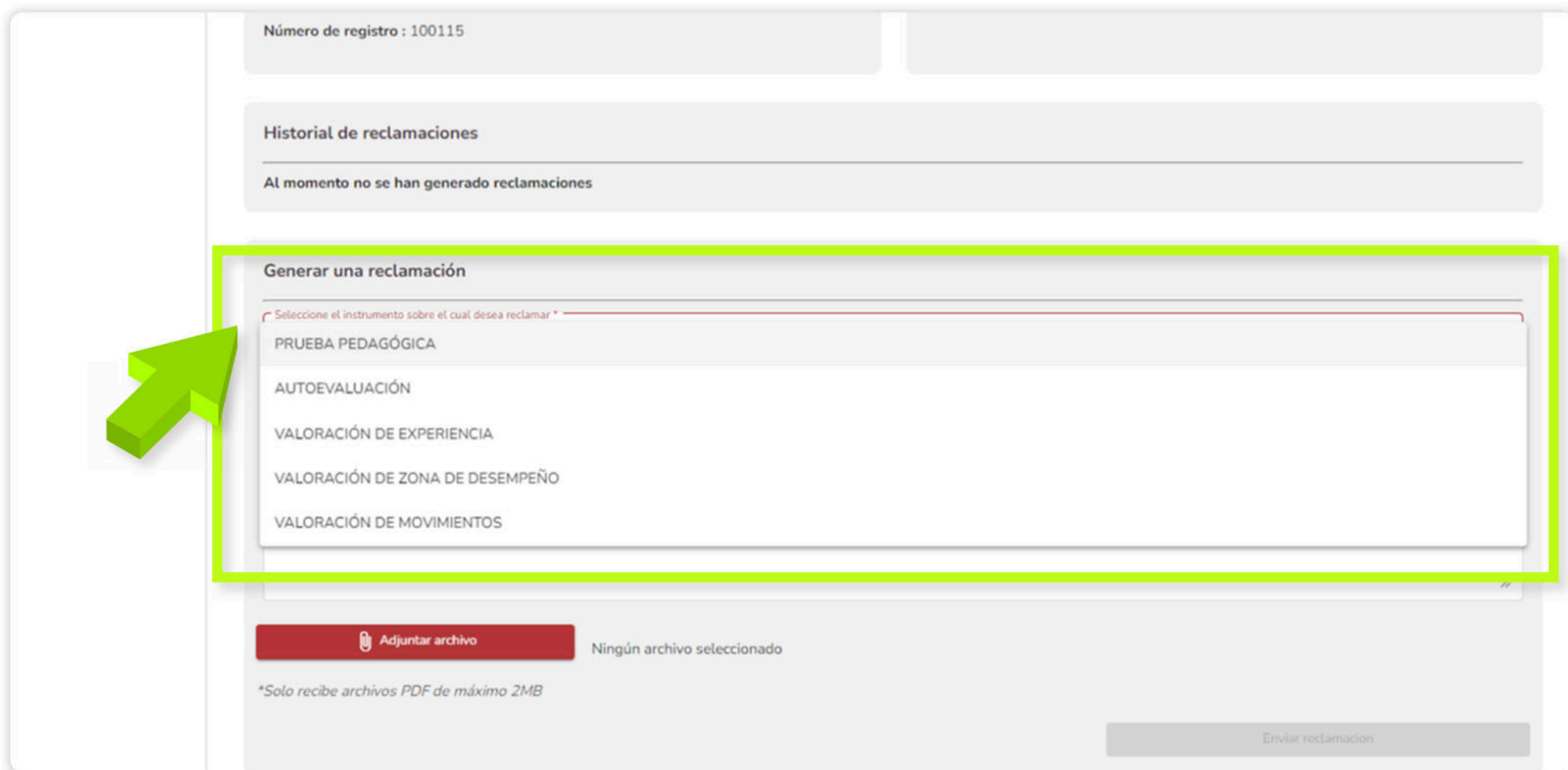
Historial de reclamaciones

Al momento no se han generado reclamaciones

Generar una reclamación

10

En la sección para la generación de reclamaciones, el sistema mostrará una lista desplegable, en la cual debe seleccionar el instrumento sobre el cual desea reclamar.



Número de registro : 100115

Historial de reclamaciones

Al momento no se han generado reclamaciones

Generar una reclamación

Seleccione el instrumento sobre el cual desea reclamar *

- PRUEBA PEDAGÓGICA
- AUTOEVALUACIÓN
- VALORACIÓN DE EXPERIENCIA
- VALORACIÓN DE ZONA DE DESEMPEÑO
- VALORACIÓN DE MOVIMIENTOS

Adjuntar archivo Ningún archivo seleccionado

*Solo recibe archivos PDF de máximo 2MB

Enviar reclamación

Luego deberá registrar la descripción de su reclamación, inmediatamente se habilitará el botón **"Enviar reclamación"**. Es importante aclarar que en caso de que requiera soportar su reclamación con documentos anexos, el sistema tiene habilitada la opción para **"Adjuntar archivo"**, el cual podrá usar pulsando clic sobre él, debe tener presente que el **tamaño máximo del archivo es de 2 MB y este campo admite como mínimo 20 caracteres**.

Historial de reclamaciones

Al momento no se han generado reclamaciones

Generar una reclamación

Seleccione el instrumento sobre el cual desea reclamar *

VALORACIÓN DE EXPERIENCIA

Texto de la reclamación *

Buenos Tardes,

Por favor revisar la calificación y de la experiencia, ya que el puntaje asignado no es el correcto.

Muchas gracias.



Adjuntar archivo

335863 (1).pdf

El sistema no recibe archivos PDF de máximo 2MB

Enviar reclamacion

Para adjuntar un archivo, pulse clic sobre el botón **"Adjuntar archivo"**, este le permite buscar en su computador la carpeta donde se encuentra el archivo PDF que va a subir o adjuntar, a continuación, seleccione el archivo y pulse sobre el botón **"Abrir"** o **"Adjuntar"**. El sistema solo recibe un archivo por reclamación, tipo de instrumento.

Para generar la reclamación pulse clic sobre el botón **"Enviar reclamación"**

Historial de reclamaciones

Al momento no se han generado reclamaciones

Generar una reclamación

Seleccione el instrumento sobre el cual desea reclamar *

PRUEBA PEDAGÓGICA

Texto de la reclamación *

Lorem Ipsum is simply dummy text of the printing and typesetting industry. Lorem Ipsum has been the industry's standard dummy text ever since the 1500s, when an unknown printer took a galley of type and scrambled it to make a type specimen book. It has survived not only five centuries, but also the leap into electronic typesetting, remaining essentially unchanged. It was popularised in the 1960s with the release of Letraset sheets containing Lorem Ipsum passages, and more recently with desktop publishing software like Aldus PageMaker including versions of Lorem Ipsum.

 Adjuntar archivo

Color Contrast Accessibility Validator.pdf

**Solo recibe archivos PDF de máximo 2MB*

Enviar reclamacion



Cerrar sesión

El sistema mostrará un mensaje donde se le indicará que la reclamación se almacenó exitosamente. Pulsar clic sobre el botón **"Aceptar"**

Generar una reclamación

Seleccione el instrumento sobre el cual desea reclamar *

VALORACIÓN DE EXPERIENCIA

Texto de la reclamación *

Buenos Tardes,

Por favor re

Muchas gra



Exitoso

La reclamación ha sido almacenada de manera exitosa

Aceptar

*Solo recibe a

Enviar reclamacion

Cerrar sesión

El sistema mostrará inmediatamente su reclamación en la sección o apartado **"Historial de reclamaciones"**

Historial de reclamaciones

Instrumento: VALORACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha: 27 de febrero de 2026, 11:59 a. m.

Descripción: Buenos Tardes, Por favor revisar la calificación y de la experiencia, ya que el puntaje asignado no es el correcto. Muchas gracias.

 Ver adjunto

 Ver respuesta



Si desea ingresar una reclamación sobre otro instrumento repita el proceso, teniendo en cuenta que no podrá presentar una nueva reclamación para los instrumentos sobre los cuales ya lo ha realizado.

Una vez seleccionado el instrumento sobre el cual desea reclamar allí debe UNICAMENTE registrar la reclamación relacionada con el instrumento seleccionado. Evite cargar en un instrumento reclamaciones que corresponden a otro instrumento.

Si ha terminado de generar la o las reclamaciones pulse clic sobre el botón **"Cerrar sesión"**

Luego de cerrada la etapa para la generación de reclamaciones y pasada la etapa de respuesta de estas, usted podrá ver la respuesta ingresando al módulo de reclamaciones repitiendo los pasos anteriores, en donde encontrará un botón **"Ver respuesta"** para cada reclamación generada, pulsando clic sobre él, el sistema descargará en su equipo de cómputo el documento en PDF con la respuesta dada a su requerimiento.

Historial de reclamaciones

Instrumento: VALORACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha: 27 de febrero de 2026, 11:59 a. m.

Descripción: Buenos Tardes, Por favor revisar la calificación y de la experiencia, ya que el puntaje asignado no es el correcto. Muchas gracias.



Ver adjunto



Ver respuesta



3.1 Competencia de la Universidad de Antioquia.

Teniendo en cuenta que la Universidad de Antioquia fue quien diseñó, aplicó y calificó la prueba pedagógica y el instrumento de autoevaluación, todas las reclamaciones que presenten los docentes sobre estos dos instrumentos, son de su competencia y será esta institución la encargada de dar respuesta a las mismas.

3.2 Competencia de las ETC

Considerando que las Secretarías de Educación o Entidades Territoriales Certificadas —ETC— fueron quienes reportaron la información de instrumentos de experiencia, movimientos en el escalafón y zona de desempeño, todas las reclamaciones que presenten los docentes, frente a estos instrumentos, son de competencia de las ETC, entidades que deberán, dar respuesta a las mismas y digitar en el módulo de la plataforma las correcciones que surjan en virtud de la respuesta que se les dé a las reclamaciones.

3.3 Procedimiento para la asignación de las reclamaciones presentadas por los docentes frente a los resultados de los instrumentos de experiencia, movimientos en el escalafón y zona de desempeño a las ETC.

Vencido el término para presentar reclamaciones, la Universidad de Antioquia redireccionará a las ETC las reclamaciones de los resultados de los instrumentos de experiencia, movimientos en el escalafón y zona de desempeño presentadas por los docentes en el módulo dispuesto en la plataforma del proceso: <https://poderevaluar.org.co/#/>, o a través de medio físico en la siguiente dirección de correspondencia: Calle 70 No. 52 – 21, desde las 8:00 hasta las 17:00 h Medellín, Antioquia (Ventanilla Única); una vez direccionadas, las ETC podrán acceder a la plataforma y deberán, a través de este medio, cargar los archivos de respuesta a los docentes y realizar, cuando fuere el caso, el ajuste de la información de los instrumentos de experiencia, movimientos en el escalafón y zona de desempeño.



Nota

Recuerde que los módulos para que las ETC puedan modificar la información de los instrumentos de experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón solamente se habilitarán si el educador presenta reclamación frente a los resultados de dichos instrumentos. Si el educador no presenta reclamación los módulos no se habilitarán y en consecuencia las ETC no podrán modificar la información.

3.4 Respuesta a las reclamaciones

Término con que cuenta la Universidad y las ETC para resolver las reclamaciones frente a los resultados de la prueba (Pedagógica y autoevaluación), instrumentos de experiencia, zonas de desempeño, y movimientos de escalafón

La Universidad y las ETC contarán con un término de 45 días para resolver de fondo cada una de las reclamaciones presentadas, que conforme al cronograma de la resolución 018987 de 2025 corresponde al periodo comprendido entre el 25 de marzo hasta el 8 de mayo de 2026.

Procedimiento que debe adelantar la ETC para dar respuesta a las reclamaciones y para modificar información de instrumentos de experiencia, movimientos en el escalafón y zona de desempeño.

La respuesta debe estar debidamente firmada por el funcionario competente de la ETC, y debe ser cargada en PDF a través del módulo de la plataforma del proceso.

En aquellos casos en que la respuesta a la reclamación sea favorable al docente, la ETC debe registrar los cambios correspondientes a la información de instrumentos de experiencia, movimientos en el escalafón y zona de desempeño, en los módulos de la plataforma.

Tenga en cuenta que en el inciso tercero del artículo décimo sexto de la resolución 18987 de 2025 se dispone lo siguiente: "La decisión que resuelva la reclamación será publicada a través del aplicativo que se disponga para esto. Contra la decisión que resuelva la reclamación no procede ningún recurso".

Consulta de las respuestas

Las respuestas se podrán visibilizar así por los docentes:

Historial de reclamaciones

Instrumento: VALORACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha: 27 de febrero de 2026, 11:59 a. m.

Descripción: Buenos Tardes, Por favor revisar la calificación y de la experiencia, ya que el puntaje asignado no es el correcto. Muchas gracias.

PDF Ver adi

PDF Ver respuesta





Publicación de resultados de los docentes que interpusieron reclamaciones.

Habiéndose vencido el término concedido para que la Universidad de Antioquia y las ETC resuelvan las reclamaciones, el **día 12 de mayo de 2026**, se publicará el listado definitivo de aspirantes que superaron o no superaron la evaluación luego de la respuesta de sus reclamaciones.

Manual para las reclamaciones

frente a los resultados en el
**Proceso de evaluación para el ascenso de
grado o reubicación de nivel salarial 2025**



Educación



**#Mejor
Estudiar**